



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 109/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna María Silvana CALVO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó las asignaturas del 3er. nivel, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 109/2013 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 109/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de asignatura del 3er. nivel, sin**



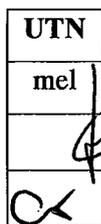
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, a la alumna María Silvana CALVO, Legajo N° 13928, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 789/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior